



CARTILLA OPERACIONAL DE SEGURIDAD

N° DOCUMENTO	024	FECHA	05 de Enero del 2024		
NOMBRE PROCEDIMIENTO	Amenaza de Bomba				
ESTACIÓN	SCL	INSTALACIÓN	Aeropuerto AMB		
TIPO OPERACIONES					
✓	PASAJEROS	✓	CARGA	✓	INSTALACIONES
ÁREA DE APLICACIÓN					
✓	COUNTER	✓	BAGROOM	✓	HANGAR
✓	EMBARQUE	✓	AERONAVE	✓	EDIFICIOS
✓	RAMPA	✓	BODEGAS	✓	AGENCIAS

PROPÓSITO: Prevenir y evitar cualquier tentativa o acto de interferencia ilícita mediante la colocación de artefactos incendiarios o peligrosos para fines criminales dentro de la aeronave o instalaciones.

FUNCIONES:

- 1.- Seguridad de la Compañía, adoptará medidas de seguridad inmediata al ser blanco de una amenaza de bomba ya sea directa o indirectamente. Comunicará inmediatamente a la Autoridad Aeronáutica y atenderá todos los requerimientos de ésta.
- 2.- Verificará en todos los sectores operativos o administrativos de LATAM, que mantengan líneas telefónicas fijas con sus respectivas cartillas de "Aviso de Bomba".
- 3.- El relación a una amenaza directa hacia nuestra Compañía, la Gerencia o Jefatura de Seguridad deberá definir si la operación afectada será del proyecto nacional o Internacional.
- 4.- Recopilar la información necesaria junto con el área o sector donde fue atendida la llamada y determinar si la misma es "ESPECIFICA o "NO ESPECIFICA".
- 5.- Una vez confirmado el tipo de llamado y sector, la Gerencia o Jefatura de Seguridad deberá evaluar de forma lógica y clara las pruebas e información disponible, previa a la adopción de medidas.
- 6.- Posteriormente a la identificación positiva de la amenaza, será responsabilidad de la Jefatura de Aeropuerto y COE, notificar a todos los interesados las medidas en conformidad con el "Plan de Contingencia".
- 7.- Por otra parte es importante la aplicación del procedimiento efectivo y correspondiente al tipo de operación, vale decir si la amenaza se presenta con aeronave en tierra o vuelo.

Amenaza con aeronave en tierra:

- 8.- Tomar en cuenta que este tipo de amenazas se puede presentar durante el embarque de pasajeros o

antes del mismo; para lo cual se deberá aplicar el siguiente proceso.

- a.) Si la aeronave mantiene pasajeros a bordo será necesario en primera instancia desembarcar los mismos ya sea en manga o remoto y alejarlos a una distancia no menor a 100 metros o en lugares protegidos, verificando previo retiro del camión de combustible.
- b.) Una vez vacía la aeronave, esta será tractada a un sector recomendado donde se realizará la inspección por parte de los organismos especializados en búsqueda de explosivos.
- c.) La aerolínea se encargará de proveer de toda la información correspondiente al vuelo tales como:
 - Listado de carga y pasajeros
 - Conciliaciones de equipajes y documentación de pasajeros de última hora (igual de carga).
 - El COE activará mediante cadena de comunicaciones a los entes y autoridades correspondientes y solicitará a la aerolínea toda la información relacionada al vuelo de carga o pasajero afectado.

Amenaza con aeronave en vuelo

- a.) Notificar al Comandante de la aeronave vía frecuencia interna de la Compañía o transmisión control ATC, el nivel y evaluación de amenaza, siendo el comandante quien aplicará el procedimiento según Manual de Operaciones de vuelo.
- b.) Con la información recibida el Comandante, decidirá si el aterrizaje deberá ser realizado en el punto de destino u origen o en una ruta alternativa.
- c.) Una vez aterrizada la aeronave se aplicará el procedimiento de aeronave en tierra.
- d.) Por la complejidad que se desarrolla durante este tipo de amenaza, siempre se debe considerar las recomendaciones y métodos que se muestran en los manuales, programas o procedimientos escritos para estos casos.

OBSERVACIONES:

- ✓ No aplica
- ✓